



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

CLAVE: SEM003316

FECHA EXPEDICIÓN

09-marzo-2021

FOLIO TRÁMITE 578209

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN: UREÑO ERNESTINA

UBICACIÓN: CARLOS SALGADO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL DE AUTOC

CALLE CRUCE 1: LAS TORRES

CALLE CRUCE 2: CARLOS SALGADO

BISUTERIA Y ACC PARA DAMA

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 151

IMPORTE: \$1,902.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-mayo-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:35 p	A:	08:00:35 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:35 p	A:	08:00:35 p
MARTES	SI	DE:	12:00:35 p	A:	08:00:35 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:35 p	A:	08:00:35 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:35 p	A:	08:00:35 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:35 p	A:	08:00:35 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:35 p	A:	08:00:35 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez

Enel

ACEPTO

UREÑO TREJO ERNESTINA

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de maíz quemado y párroca.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en hotelaria cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.